



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PASTELERÍA PASAJE 4 NORTE N°871-INDEPENDENCIA

DFZ-2023-1648-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Omar Alvear Neto	
Revisado	ANTONIO MARZZANO RÍOS	
Elaborado	CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA	

MAYO 2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PASTELERIA PASAJE 4 NORTE N°871-INDEPENDENCIA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Pasaje 4 Norte N°871, Independencia, RM
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Independencia	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Luis Díaz Mayorca	<b>RUT o RUN:</b> 24.802.504-2
<b>Domicilio titular:</b> Pasaje 4 Norte N°871, Independencia, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> Iranolu112@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> +56 9 31945855



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li><li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li></ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



<b>Hechos constatados</b>	<p>En el marco de la denuncia Id 780-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de máquinas de una pastelería, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°1896 del 28 de julio de 2022 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) "PASTELERIA PASAJE 4 NORTE N°871-INDEPENDENCIA".</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación mediante el Ord. N°622 de la SEREMI de Salud RM, del 22 de febrero de 2023 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 22 de febrero de 2023, se entregó un acta (Anexo 3) con fecha 27 de diciembre de 2022 la que da cuenta de una visita realizada por la SEREMI de Salud RM al domicilio de la persona denunciante el 29 de noviembre de 2022. En la visita no se constata el ruido denunciado proveniente de la pastelería, por lo que no se realizan las mediciones de ruido y se establece la visita para otro día. El 14 de diciembre de 2022 la SEREMI de Salud se contacta con la persona denunciante, quien indica que no ha podido determinar los días y horarios del funcionamiento de la actividad denunciada, por ende, la SEREMI de Salud RM da por finalizadas las acciones de fiscalización.</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>En la visita no se constata el ruido denunciado y no se pudo determinar con exactitud los horarios de funcionamiento de la actividad denunciada por lo cual se dan por finalizadas las acciones de fiscalización.</p>



#### **4 ANEXOS**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°1896 de encomendación, 28 de julio de 2022 a SEREMI de Salud
2	Ord. N°622 de respuesta, 22 de febrero de 2023 a SMA
3	Acta de Inspección con fecha 27 de diciembre de 2022

